

FICHA LEGISLATIVA AMBIENTAL

DATOS GENERALES

Título Proyecto de ley que incorpora como objetivo de las juntas de vecinos de las regiones que indica la prevención de incendios forestales y la formación de brigadas para el combate de estos siniestros.

N° Boletín 13012-06 **Fecha de ingreso** 22 de octubre de 2019

Origen Moción **Cámara de ingreso** Senado

Autores Rodrigo Galilea (RN), Juan Ignacio Latorre (RD), Alejandro Navarro (IND), Jaime Quintana (PS), David Sandoval (UDI)

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

Categoría temática Silvicultura

Tipo de ley Totalmente ambiental

Compromiso ambiental relacionado con este proyecto de ley¹

- Ninguno

ESTADO

SEGUNDO TRÁMITE (CÁMARA)

URGENCIAS

SIN URGENCIAS

Fecha de última actualización: 12 de octubre de 2023.

¹ Para mayor información sobre los compromisos en materia ambiental del Pdte. Gabriel Boric, consultar el Reporte Compromisos y Cumplimiento de Promesas en Materia Ambiental 2018-2023. <https://votacionesambientales.cl/publicaciones/>

ANTECEDENTES Y CONTENIDO

La idea matriz del proyecto es conferir responsabilidad a las juntas de vecinos en la prevención de incendios forestales. La Moción hace presente que todos los años el país enfrenta una "temporada de incendios forestales" desde comienzos de la primavera hasta ya terminado el verano, que no sólo destruyen el recurso natural sino que también toman vidas humanas y quema las viviendas de las personas que viven en zonas cercanas.

La CONAF (Corporación Nacional Forestal) es la entidad encargada de la planificación de las actividades de prevención, uso del fuego, combate y control de incendios forestales en terrenos públicos, parques nacionales, reservas nacionales, propiedades de pequeños y medianos propietarios, y en las zonas denominadas de interface, lo cual realiza mediante el Departamento de Protección contra Incendios Forestales (DEPRIF), que coordina y gestiona los recursos a través de sus distintas áreas.

De acuerdo a los registros de la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI), ha existido una gran afectación en materia forestal asociada a los incendios desde el 1 febrero de 2019 hasta el 13 de octubre de 2019, en las regiones de Valparaíso, Metropolitana, Maule, Nuble, Biobío, La Araucanía, Los Lagos y Aysén.

Es urgente aumentar la prevención y capacitación para evitar y combatir incendios forestales, particularmente en las regiones más afectadas. Quienes padecen un problema como este son los primeros en tener interés y conocimientos para enfrentar estas emergencias. Este proyecto de ley pretende otorgar una herramienta más para el combate de los incendios forestales facilitando la capacitación, tanto en prevención como en el combate a las juntas de vecinos que se encuentran en las regiones más golpeadas por esta causa.

Por último, enfatiza la moción que la idea es seguir en la senda de prevenir y combatir los incendios forestales, confiriéndoles a las juntas de vecinos de determinadas regiones el objetivo de prevención e incluso formación de brigadas de combate de incendios, contando a tal objeto con preferencia para la utilización del fondo de desarrollo vecinal establecido en la ley.

Contenido del proyecto²

La iniciativa legal consta de un artículo único que incorpora al Decreto 58 del Ministerio del Interior que "fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley n° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias", un artículo 41 bis con el siguiente contenido: "tratándose de

² Para conocer el texto íntegro de esta iniciativa legal, revisar el último apartado de este documento.

las regiones Valparaíso, Maule, Ñuble, Biobío, Araucanía y Aysén, las juntas de vecinos tendrán como objetivo la prevención de incendios forestales, pudiendo formar incluso brigadas de combate, las que podrán ser asesoradas por Bomberos o personal de la CONAF, para ello podrán contar con a lo menos un veinte por ciento del fondo establecido en el artículo 43"

Durante el primer trámite, el texto legal se simplificó, omitiendo la identificación de las regiones y prescribiendo que "las juntas de vecinos podrán tener como objetivo la prevención de incendios forestales."

RESUMEN TRAMITACIÓN



2. RESUMEN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL (CÁMARA)

2.2. DETALLE PRIMER INFORME COMISIÓN ESPECIAL DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS*

* 3 sesiones entre el 11 de julio y el 1 de agosto de 2023

2.2.1. >> INTEGRANTES COMISIÓN

PREP	Cristián Araya
PSC	Francesca Muñoz
UDI	Sergio Bobadilla
UDI	Guillermo Ramírez
RN	Jorge Rathgeb
PDG	Karen Medina
PDG	Rubén Oyarzo
DC	Ricardo Cifuentes
PS	Nelson Venegas
INDEPENDIENTE (Bancada Frente Amplio)	Marcela Riquelme
INDEPENDIENTE (Bancada PDG)	Francisco Pulgar
INDEPENDIENTE (Bancada PR)	Sebastián Videla

2.2.2. >> DISCUSIÓN EN COMISIÓN

- El diputado Francisco Pulgar dijo que, a su juicio, educar a la comunidad disminuye los riesgos porque los primeros en llegar al lugar de la emergencia son la comunidad y Bomberos. Esperar el arribo de la Conaf muchas veces implica que se quemen más hectáreas.
- El diputado Francisco Pulgar pidió considerar que fuera de las ciudades, como Santiago, hay una demora importante en la llegada de los organismos de emergencia. Consultó si se les va a prohibir actuar a las comunidades. Además, hizo presente la falta de recursos.
- El diputado Jorge Rathgeb levantó la interrogante sobre qué pasa con los incendios rurales y estructurales, que no tienen la calidad de forestales como consagra la iniciativa. Llamó a eliminar la palabra forestal porque limita.
- El diputado Jorge Rathgeb hizo presente que cuando se entrega la prevención a juntas de vecinos se les permite postular a fondos, por ejemplo, el Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) y al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR, 6% para seguridad).
- El diputado Nelson Venegas expresó que conceder un mínimo de facultades a los dirigentes de las juntas de vecinos puede conllevar que terminen obstaculizando el trabajo de los equipos de emergencia.
- El diputado Cristián Araya recordó que la moción inicialmente buscaba capacitar a las juntas de vecinos como brigadas forestales, lo que es contrario al sistema formal de combate contra incendios que incorpora a Conaf, Bomberos y Senapred. Aseguró que la creación de una instancia paralela genera una afectación a la estructura formal y un gran peligro para las comunidades y juntas de vecinos

2.2.3. >> INVITADOS COMISIÓN

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
EJECUTIVO		
Corporación Nacional Forestal (CONAF)	Rolando Pardo	Jefe de Gerencia de Prevención de Incendios Forestales
Junta Nacional de Cuerpo de Bomberos de Chile	Fernando Recio	Asesor Jurídico
Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED)	Álvaro Hormazaval	Director Nacional
GOBIERNO LOCAL		
Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM)	Priscilla Castillo	Alcaldesa de Molina y Presidenta de la Comisión de Gestión del Riesgo y Desastres Naturales
Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM)	Miguel Moreno	Director de Unidad de Seguimiento Legislativo
Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM)	Jaime Coloma	Asesor de Unidad de Seguimiento Legislativo

2.2.4. >> PRINCIPALES TEMAS DE RELEVANCIA AMBIENTAL TRATADOS

TEMA	ARGUMENTO	NOMBRE Y CARGO
Comunidades en el combate de incendios	Estimó que no es oportuno ni conveniente que se fomente la acción de combate de parte de las comunidades, tarea que catalogó como peligrosa para civiles no calificados. Dijo que para combatir incendios se requiere de capacitación y entrenamiento permanente, implementación de vestuario adecuado, gestión de prevención de riesgos en las personas que desarrollan la actividad y lo más importante coordinación y comunicación con los distintos servicios, entre otros.	Rolando Pardo Prevención de Incendios Forestales de CONAF
Prevención	Expresó que la coordinación de las comunidades es un elemento fundamental de la prevención, particularmente de aquellas que se encuentran en zonas de riesgo de incendios forestales: que las comunidades tengan una preparación intensa que les permita identificar las zonas de riesgos y las acciones a realizar de forma previa al incendio y contar con la capacidad para reaccionar.	Rolando Pardo Prevención de Incendios Forestales de CONAF
Financiamiento para capacitación de comunidades	Enfaticó que Conaf, Bomberos, Senapred y los municipios, en que sea un trabajo coordinado, deberían estar disponibles para capacitar y entrenar en gestiones de prevención y mitigación del entorno con la vegetación, vías de evacuación, preparación de los techos, etc. Señaló que la propuesta debería ser reforzada con financiamiento para la capacitación que se haga a las comunidades.	Rolando Pardo Prevención de Incendios Forestales de CONAF
Comunidades en el combate de incendios	Señaló que Bomberos es contrario a que el combate de incendios quede en manos de juntas de vecinos o cualquier organismo que no se encuentre estructurado dentro del sistema nacional de Senapred. Para ese efecto existe la Conaf, los Bomberos y las brigadas de las empresas forestales.	Fernando Recio Asesor Jurídico de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile
Prevención	Comparte que el principal enfoque de la iniciativa sea la prevención o disminución del riesgo, es decir, morigerarlo o evitar que llegue a las poblaciones. Es clave la realización de un trabajo coordinado y sistematizado con la dirección de riesgo de los municipios para la prevención y evitar la pérdida de vidas humanas, por ejemplo, eliminando los pastizales.	Fernando Recio Asesor Jurídico de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile
Prevención	Destacó que muchas veces las comunidades no saben que están en riesgo por diversos motivos, además de que existen nuevas comunidades en parcelaciones de alto riesgo en diferentes regiones del país. Es importante que éstas tengan una responsabilidad intrínseca en acciones de prevención de incendios y tomar decisiones adecuadas a la espera de los equipos de emergencia.	Rolando Pardo Prevención de Incendios Forestales de CONAF

Combate de incendios forestales	Afirmó que el combate de los incendios forestales debe quedar restringido a los organismos técnicos correspondientes del sistema, es decir, Bomberos y Conaf que son quienes cuentan con las capacidades técnicas, las lecciones aprendidas y los recursos al efecto.	Álvaro Hormazábal Director Nacional de Senapred
Combate de incendios forestales	Afirmó que el combate de los incendios forestales debe quedar restringido a los organismos técnicos correspondientes del sistema, es decir, Bomberos y Conaf que son quienes cuentan con las capacidades técnicas, las lecciones aprendidas y los recursos al efecto. Precisó que la solución a que una comunidad aislada no cuente con un Cuerpo de Bomberos no puede ser que la junta de vecinos sea la responsable de combatir un eventual incendio forestal. Hay que evitar que los incendios forestales ocurran.	Álvaro Hormazábal Director Nacional de Senapred
Comunidades en el combate de incendios	Aseveró que involucrar a las juntas de vecinos sin la formación especializada y los recursos adecuados podría generar riesgos significativos tanto para sus integrantes como para las comunidades en general.	Priscilla Castillo Alcaldesa de Molina
Nueva ordenanza municipal	Propuso implementar una ordenanza municipal de "Prevención y Gestión de Riesgos Comunales por Incendios Forestales", junto con el programa Equipos Comunitarios para Respuesta en Emergencias (CERT). La primera establecería regulaciones y obligaciones para las comunidades en términos de prevención y mitigación, mientras que el CERT fortalecería la capacidad de respuesta y preparación de la comunidad ante emergencias y desastres.	Priscilla Castillo Alcaldesa de Molina
Nueva ordenanza municipal	Afirmó que con esta ordenanza los municipios jugarían un papel importante en la fiscalización y control de medidas de prevención y mitigación ante emergencias y desastres, considerando su conocimiento local y su capacidad para asegurar el cumplimiento de las medidas preventivas. Además, podría establecer obligaciones y requerimientos para las comunidades en términos de prevención como es el caso del mantenimiento de vías de evacuación, la implementación de planes de emergencia, la disponibilidad de equipos y recursos de respuesta, entre otros aspectos críticos. Al mismo tiempo, podría definir mecanismos de fiscalización y multas. Esta sería una mejor opción que el proyecto de ley.	Priscilla Castillo Alcaldesa de Molina
Comunidades en el combate de incendios	Señaló que permitir la participación de las juntas de vecinos en el combate de incendios forestales sin la preparación y respaldo adecuados podría generar responsabilidades legales y civiles para los municipios y las propias organizaciones comunitarias	Priscilla Castillo Alcaldesa de Molina

2.1. DETALLE DEL SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN*

* 1 sesión el 25 de enero de 2023

2.1.1. >> INTEGRANTES COMISIÓN

PREP	Johannes Kaiser
UDI	Juan Fuenzalida
UDI	Renzo Trisotti
RN	Miguel Becker
DEMÓCRATAS	Joanna Pérez
PR	Cosme Mellado
PS	Danisa Astudillo
PCS	Javiera Morales
PC	Carolina Tello
INDEPENDIENTE (Bancada RN)	Bernardo Berger
INDEPENDIENTE (Bancada PPD)	Marta González
INDEPENDIENTE (Bancada Social Cristiano)	Víctor Pino
INDEPENDIENTE (Bancada Frente Amplio)	Clara Sagardía

2.1.2. >> DISCUSIÓN EN COMISIÓN

- El informe de Comisión no registra comentarios de los Diputados durante esta sesión.

2.1.3. >> INVITADOS COMISIÓN

- El informe de Comisión no registra invitados a esta sesión.

2.1.4. >> PRINCIPALES TEMAS DE RELEVANCIA AMBIENTAL TRATADOS

TEMA	ARGUMENTO	NOMBRE Y CARGO
------	-----------	----------------

- El informe de Comisión no registra discusión de invitados a esta sesión.

VOTACIÓN EN SALA SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL

TIPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
General (12-10-2023)	63	17	15

1. RESUMEN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (SENADO)

1.1 DETALLE PRIMER INFORME COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN*

* 1 sesión el 19 de enero de 2022

1.1.1. >> INTEGRANTES COMISIÓN

PPD	Loreto Carvajal
UDI	Luz Ebensperger
INDEPENDIENTE	Carlos Bianchi
UDI	José Miguel Insulza
INDEPENDIENTE (Bancada PPD)	Manuel José Ossandón

1.1.2. >> DISCUSIÓN EN COMISIÓN

- El senador **Alejandro Navarro** dijo estimaba necesario modificar el proyecto de ley en estudio con el objeto de otorgar a las juntas de vecinos, de todo el país, un rol en materia de prevención de incendios forestales.

1.1.3. >> INVITADOS COMISIÓN

- Informe de comisión no indica invitados al análisis del proyecto de ley.

1.1.4. >> PRINCIPALES TEMAS DE RELEVANCIA AMBIENTAL TRATADOS

TEMA	ARGUMENTO	NOMBRE Y CARGO
------	-----------	----------------

- Informe de comisión no indica discusión del proyecto de ley.

VOTACIÓN EN SALA PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL

TIPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
General y Particular (15-03-2022)			

- Página web del Senado no informa la votación de este proyecto de ley.

PROYECTO DE LEY APROBADO EN PRIMER TRÁMITE

Adiciones y enmiendas al texto aprobado por la comisión matriz

Las modificaciones incorporadas por la Comisión de Emergencia, Desastres y Bomberos en el artículo 41 bis incorporado en el decreto N° 58, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, por el artículo único del proyecto aprobado por la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización son las siguientes:

1. Suprímese la palabra “forestales”.

2. Agrégase, a continuación del punto y aparte, que pasa a ser punto y seguido, la siguiente oración: “Estas labores de prevención estarán sujetas a la coordinación con el Cuerpo de Bomberos de la comuna o sección de comuna a la que pertenece la junta de vecinos.”.

3. Incorpórase el siguiente inciso segundo: “En ningún caso se entenderá por prevención el combate de incendios.”.

Finalmente, la Comisión acordó por la unanimidad de las diputadas y los diputados presentes, **modificar el nombre de la moción** a fin de adecuarla a su nuevo contenido, quedando del siguiente tenor: proyecto de ley que incorpora como objetivo de las juntas de vecinos la prevención de incendios.

Proyecto de ley aprobado por comisión matriz

“Artículo único.- Incorpórase en el decreto N° 58, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, el siguiente artículo 41 bis, nuevo:

“Artículo 41 bis.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, las juntas de vecinos podrán tener como objetivo la prevención de incendios forestales.”.

